

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL DOMINGO PRIMERO DE QUARESMA

15 DE FEBRERO DE 1807.

SAN FAUSTINO Y JOVITA MARTIRES.

El Jubileo de las XL. horas está en la Iglesia de MM. Descalzas. Se manifiesta á las 7 de la mañana, y se oculta á las 5 de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 6 h. 37' y se pone á las 5 h. 23" Debe señalar el Relox al punto del mediodia las 12 h. 14' 32" 36" Disminuye la Equacion 3" 12" Lugar del Sol en la Ecliptica 10 S, 25° 58' 24' Idem en la Equinocial en tiempo 21 h. 52" 55"

Es el 9 de la Luna. Quarto creciente á las 5 h. 10' de la tarde en tauro, vario. Sale á las 10 h. 20' mañana, y se oculta á la 1 h. 00' noche.

Mareas en el centro del Canal entre Puntas y el Caño del trocadero.

Prim. alta á las 7 h. 11' mañana.

Prim. bax. á la 1 h. 26' tarde.

Seg. alt. á las 7 h 42' noche.

Seg. bax. á las 2 h. 00' madrug.

del 16

COMERCIO.

Continúa la introduccion de la moneda de cobre en las Américas.

La falsificacion de la moneda extranjerá sería mas dificultosa; y el notorio beneficio que resultaría á los pobres debe preferirse

á los pocos ricos que por su codicia se opongan al proyecto.
Es de Vm.

El imparcial y buen Patriota.

En Guatemala hay tambien su especie de clacos, que sirven lo mismo que los quartos en España; pero que tienen la nulidad de no poder hacerse uso de ellos sino en la misma pulpería donde se toman.

Así se está viniendo á los ojos la utilidad de la moneda de cobre, pues que la de plata no puede reducirse mas que á un quartillo, el qual se pierde entre los dedos. Pero los mendigos serían perjudicados en cierto modo. (*Se continuará.*)

Continúa el Extracto de la Obra sobre el número y consumo en Francia del ganado lanar y vacuno.

Número de reses vacunas y lanares que hay en el dia en Francia, y las que se consumen anualmente.

De la provision de carnes en París. París consume anualmente 60 á 70 millones de libras de carne, que podrán costar un año con otro al precio actual, como 40 á 45 millones de francos, cantidad suficiente para vivificar las ganaderías de las Provincias criadoras.

El Autor declama fuertemente, y con razon, contra los proyectos de varias Compañías que solicitan, sin cesar, abastecer exclusivamente á París: entre otras razones que alega hace la observacion de que el coste de 800 á 900 mil pesetas de administracion, intereses &c., vendria á recaer sobre el consumidor.

De los mercados destinados para la venta del ganado que ha de abastecer de carnes á París. Las ordenanzas antiguas obligan á los tratantes en carnes ó á los carniceros de París, á hacer sus compras en los mercados de Sceaux y de Poisy, y les prohiben comprar dentro de las veinte leguas de la capital.

De los mataderos, tablas, &c. Hace mucho tiempo que la limpieza y salubridad de París están reclamando que se establezcan fuera de sus muros los mataderos; pero hasta ahora se han opuesto á esta inovacion innumerables travas.

Una de ellas es la desmesurada grandeza de esta ciudad que

contiene mas de quinientas tablas, à las que es necesario proveer en el estio á una misma hora por noche y mañana de la cantidad de carne que han de despachar.

De la concurrencia de vendedores de carnes en Paris. Antes era de 200 el número de carniceros fixado para esta capital, los que despachaban en 300 tablas; en el dia mantiene este abasto de 600 á 700 familias de carniceros, incluso los forasteros que venden en el mercado. (*Se continuará.*)

Honfleur 25 de Diciembre.

Continuacion del número anterior.

2.º Siendo interesados todos los negociantes, mercaderes y saladores en mantener la execucion de esta determinacion, en que consiste el crédito de la Plaza y la conservacion de su industria, cada uno se obliga formalmente, no solo à conformarse á ella, sino à denunciar á la justicia los saladores que contravengan, y para su mejor cumplimiento se pedirá al Corregidor en caso de alguna sospecha de contravencion, ó que juzgue apropósito hacer algunas visitas, tenga à bien nombrar quatro Comisarios encargados en zelar la execucion de este convenio.

3.º Luego que se haya convencido á algun salador de contravencion, será perseguido en tribunal competente en la via y forma establecidas por las leyes para que pague la multa señalada en el artículo 1.º (*Se concluirá.*)

NOTICIAS PARTICULARES DE CADIZ.

AVISO.

Se previene à las personas que quieran presentar sus ofertas para la Provision General de víveres de la esquadra de S. M. el Emperador de los Franceses, Rey de Italia, surta en esta bahía, que serán admitidas en la Cancilleria de la Comisaría General de Relaciones Mercantiles, principiando desde hoy 15 de Febrero hasta el 4 de Marzo inclusive del presente año, dia en que la adjudicacion definitiva de dicha Provision, se rematará à favor del que ofrezca mas ventaja.

En la misma Cancillería podrán informarte los concurrentes de las condiciones, sobre las cuales la contrata que se debe establecer, estará fundada.

OTRO.

Algunos Subscriptores recelan de que en las tertulias del Teatro no encontrarán asiento quando vayan, por estar yá ocupados por otras personas ó quienes han cedido sus villetes, ó bien que por separarse del asiento que al principio tuvieron, por querer dar algunas vueltas por la casa, quando vuelvan, lo hallarán ocupado por algun otro. El Gobierno, pues, permite à todo Subscriptor, que pueda elegir asiento en el Salon para sí solo, echándole de antemano su llave, como quiera que la totalidad de villetes está proporcionada al número de asientos.

PERDIDA.

Habiéndose extraviado una firma en blanco de Don Juan Lopez, y Garcia, vecino de la de Villa de Rota, en medio pliego de papel del sello IV. de à 40 mrs. ha mandado à su instancia el Señor Don Joaquin María Sotelo, Juez de lo Civil en esta Ciudad, que el que hubiere encontrado dicha firma comparezca à entregarla ante su Señoría y que se presente en el término de 15 dias, qualquiera persona que tenga obligaciones ó instrumentos de créditos contra el Don Juan Lopez y Garcia, con apercibimiento de que este anuncio obrará los efectos que haya lugar, contra el que teniendo tales obligaciones no pareciere á demostrarlas en el referido término; à cuyo efecto por mandato de dicho Señor Juez se inserta para la mayor notoriedad en el Periódico de esta Plaza.

Cádiz 14 de Febrero.

Vales Reales Enero $46\frac{1}{4}$: Setiembre $47\frac{1}{4}$: Mayo $48\frac{1}{2}$.

CON REAL PERMISO.

En la Imprenta de Requena, Plazuela de las Tablas.